



Santiago, 13 de noviembre de 2023

Resolución N° 6

Solicitud presentada por el Secretario Electoral del Consejo Regional Concepción sobre candidata que no figura en el padrón electoral adscrita a ese Regional.

Vistos y teniendo presente:

1. Que con fecha 13 de mayo el Secretario Electoral del Consejo Regional Concepción, Dr. Arturo Radwell Barrera, remitió lista de candidatos a Consejeros Regionales por el referido Consejo, entre los que figura la Dra. Josefa Catalina Casanueva Escobar, quien se encuentra incorporada en el padrón electoral a que se refiere el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, pero adscrita a un Consejo Regional diverso, cual es el de Santiago. Sin embargo, en la actualidad, se encuentra afiliada al Regional Concepción, desde el 3 de noviembre del año en curso, es decir, desde una fecha posterior a la de la emisión del mencionado padrón. Además, se ha informado que la Dra. Casanueva tiene su domicilio civil en el Consejo Regional Concepción desde hace 3 años, aproximadamente.

2. Que el Reglamento de Elecciones exige que los candidatos figuren en el padrón electoral a que se refiere el artículo 6 de ese cuerpo normativo, sin indicar expresamente que a la fecha de su emisión deban estar adscritos al Regional por el que postulan.

En atención a las consideraciones señaladas, se resuelve que la Dra. Josefa Catalina Casanueva Escobar puede ser candidata a Consejera Regional por Concepción, pues se encuentra afiliada a ese Regional desde el 3 de noviembre de 2023.

Notifíquese al Secretario Electoral del C. Regional Concepción y al apoderado de la lista de la referida candidata

Dra. Gladys Bórquez Estefó

Dr. Gonzalo Ulloa Valenzuela

Dr. Felipe Puelma Calvo

Dr. Gonzalo Sáez Torres